CONTRATO Nº 17-2013
ILUMINACIÓN RUTA VI, Y CALLE BERNARDINO CABALLERO.-

Entre la Municipalidad de Bella Vista, domiciliada en Av. Marcial Samaniego y Ruta VI, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. ***DIGNO MARIO MÜLLER****, con Cédula de Identidad N°953.108, y la Secretaria Municipal, Abog.* ***CYNTHIA ROSSANA SCHÖLLER****, con Cédula de Identidad Nº 3.184.038, denominada en adelante* ***EL CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***PROTEC MONTAJE****, domiciliada en Curupayty c/ G. R. de Francia, Distrito de Obligado, Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por* ***FEDERICO OMAR CARDOZO****, con Cédula de Identidad Nº 920.944, en calidad de propietario, denominada en adelante* ***EL CONTRATISTA****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA LA ILUMINACIÓN RUTA VI y CALLE BERNARDINO CABALLERO"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO*: el presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, para la contratación de las obras de ampliación de Red e iluminación de la Ruta VI, según proyecto de la ANDE Nº 122.647 AP. y Calle Bernardino Caballero según proyecto de la ANDE Nº 70.759 AP.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato; b) Pliego de Bases y Condiciones; c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC); d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante; e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC); f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas; g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas; h) La Oferta y la lista de cómputo métrico.Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051): *El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto especifico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Bella Vista año 2.013. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 252.501.----------*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051): *El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas Nº 02-2.013, convocado por la Municipalidad de Bella Vista, según resolución Nº 1.803. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2.024.----------*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: *El plazo de vigencia de este Contrato será de 6 meses desde la firma del mismo, en este plazo, las partes deberán dar cumplimiento total de las*

obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051): *El importe total de las obras es de (Gs. 257.906.800) GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS. Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Iluminación Ruta VI**	Unidad			**108.783.400**
1.1	Ampliación de Red PD 63 kVA trifásica aéreo.	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
1.2	Ampliación de Red APHº S.2 (Alumb. Público tipo cerrado de sodio).	Unidad	40	850.000	34.000.000
1.3	Ampliación de Red BT 3x35 +1x150mm2 Aa Preensamblado aéreo.	Unidad	1.436	38.150	54.783.400
2	**Iluminación Calle Bernardino Caballero**	Unidad			**149.123.400**
2.1	Ampliación de Red PD 63 kVA trifásica aéreo.	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
2.2	Ampliación de Red APHº S.2 (Alumb. Público tipo cerrado de sodio).	Unidad	67	850.000	56.950.000
2.3	Ampliación de Red BT 4x35 mm2 Aa desn. Aéreo.	Unidad	1.948	37.050	72.173.400
					257.906.800

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051): *l Plazo de Ejecución total de las obras es de (30) treinta dias, contados desde el inicio de obras. Los proyectos se ubican: El primero sobre la Ruta VI, desde la Petrobras hasta Dekalpar, y el segundo, sobre la Calle Bernardino Caballero desde la Avenida Capitán Meza hasta la calle 1° de Marzo.*----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051): *El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Cronograma de Avance de obras.*----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051): *Habrá un solo anticipo del 30% treinta por ciento del monto del contrato, a pedido de parte y se efectivizara dentro de los cinco días siguientes de la solicitud del mismo y la presentación de la Garantia de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; y la Factura correspondiente.*----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051): *El CONTRATANTE, garantiza la debida inversión del anticipo, mediante una Garantia de anticipo por el 100% del anticipo; y Garantiza el fiel cumplimiento del contrato, mediante un Garantia de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto del contrato, ambos por seis meses.*----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): *Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.*----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): *ampliación de Red e iluminación de la Ruta VI, desde la Petrobras hasta Dekalpar, según proyecto de la ANDE N° 122.647 AP. y Calle Bernardino Caballero desde la Avenida Capitán Meza hasta la calle 1° de Marzo según proyecto de la ANDE N° 70.759 AP.* ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): *Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato*----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.*----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051): *Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, República del Paraguay, a los cinco días del mes de junio de 2013.----------

Abog. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

Federico Omar Cardozo